



UCIMED

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Andrés Vesalio Guzmán

REGLAMENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA UCIMED

En cumplimiento del Artículo 13 del Título Segundo del Estatuto Orgánico de la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED) y del artículo 29, inciso D, del Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Privada, se establece el siguiente reglamento interno de adjudicación de becas a los estudiantes.

Artículo I

Las Becas se otorgan a estudiantes de grado y representan una colaboración económica indirecta, al incidir en el costo de los estudios del becado.

Artículo II

La Universidad conformará un Comité de Becas, en adelante llamado “el Comité”, que será el responsable de asignar las becas con base en una categorización que se definirá en el artículo VII de este Reglamento. Dicho comité estará integrado por las siguientes personas:

- Vicerrector académico, quien la preside
- Gerente Administrativo Financiero
- Director de estudios
- Coordinador del Departamento de Vida estudiantil
- Un profesional en psicología destacado en la UCIMED, que tenga dentro de sus funciones la atención a estudiantes.

Artículo III

La Junta Administrativa asignará dentro del presupuesto anual de la institución una partida presupuestaria para Becas de Estudiantes regulares de la Universidad.

Artículo IV

Estudiantes de Primer semestre y de internado, quedan excluidos del beneficio de cualquier tipo de beca.

Artículo V

Aquel estudiante que financie sus estudios por la vía de un préstamo, podrá aplicar a Beca de honor o de mérito. El estudiante que tenga algún subsidio, o colaboración económica de parte de alguna institución foránea o nacional, no podrá aplicar a ningún tipo de beca.

De igual manera, el estudiante que tenga alguna categoría de beca en UCIMED, no podrá obtener el beneficio de otra categoría, en este caso, se otorgará el beneficio que brinde el mayor porcentaje de descuento.

Artículo VI

Los estudiantes deben solicitar el beneficio de la beca en forma semestral. El Comité de Becas definirá cada semestre el período de recepción de solicitudes y lo publicará en el Calendario Universitario y en las diferentes pizarras informativas. Estas fechas son improrrogables y es responsabilidad del estudiante entregar en la Vicerrectoría Académica todos los documentos pertinentes en las fechas estipuladas. La solicitud se hará en la fórmula establecida para el efecto, adjuntando los documentos que solicite el Comité de Becas.

Artículo VII

Se definen las siguientes categorías de becas, sus condiciones y la ayuda económica que se otorga a cada una:

A. **De honor o condición de excelencia Académica:** Se concede hasta un 50% de exoneración de pago. Tendrán derecho estudiantes con las siguientes condiciones:

- Obtener un promedio ponderado no menor a 90 (noventa) y una calificación mínima en cada materia de 85 (ochenta y cinco)
- Haber llevado la carga académica completa o un mínimo de 18 créditos en el semestre anterior a la solicitud
- Llevar la carga académica completa en el semestre que presenta la solicitud, o en su defecto un número de créditos igual o superior a 18.
- Presentar una historia disciplinaria intachable.

B. **De mérito:** Se concede hasta un 20% de exoneración de pago. En esta categoría se encuentran estudiantes que tengan las siguientes características:

- Haber participado en proyectos de investigación dentro de la Universidad el semestre anterior a la solicitud (Debe presentar informe del investigador a cargo del proyecto)
- Haber llevado la carga académica completa o un mínimo de 18 créditos en el semestre anterior a la solicitud
- No haber reprobado ninguna materia el semestre anterior
- Llevar la carga académica completa en el semestre que presenta la solicitud, o en su defecto un número de créditos igual o superior a 18.
- Disciplina ejemplar

C. **De condición económica temporal y en casos muy especiales:** el Comité de becas, podrá otorgar una beca en casos muy calificados y por no más de un semestre, a aquellos estudiantes que demuestren fehacientemente la necesidad que sustente la solicitud de beca.

Además, debe tener los siguientes requisitos:

- No haber reprobado ninguna materia el semestre anterior
- Llevar la carga académica completa en el semestre que presenta la solicitud, o en su defecto un número de créditos igual o superior a 18.
- Disciplina ejemplar
- Demostrar mediante documentos que definirá la Comisión de Becas, la situación económica familiar.

Artículo VIII

La asignación del contenido presupuestario para cada categoría se hará con fundamento en la distribución relativa del número total de solicitudes aprobadas

En ningún caso se podrá aprobar una beca que supere el 50% del monto de la matrícula.

La beca no incluirá costos diferentes a la matrícula, tales como gastos por concepto de seguros, campos clínicos, asociación de estudiantes, seguro social y otros.

Este Reglamento, deja sin efecto cualquier otro documento o regulación anterior que se le oponga.

Aprobado en sesión Consejo Universitario No. 183-2012 del 18 de abril del 2012 y en sesión de Junta Administrativa No. 467 del 14 de mayo 2012.